



PLANQUIAL

Plan de Emergencia Exterior
De Derivados Químicos
Alcantarilla



OPERATIVIDAD

**PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR
DE DERIVADOS QUÍMICOS SAU
ALCANTARILLA**

PLANQUIAL

© **Comunidad Autónoma Región de Murcia 2024**

Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias

INDICE

1.-NOTIFICACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL PLANQUIAL	5
1.1.-CRITERIOS, CANALES Y PROTOCOLOS DE NOTIFICACIÓN.....	6
1.2.-CRITERIOS DE ACTIVACIÓN DEL PEE.....	7
2.- PROCEDIMIENTOS GENÉRICOS DE ACTUACIÓN.....	8
2.1.- ALERTA DEL PERSONAL ADSCRITO	8
2.2.- PRIMERAS ACTUACIONES DURANTE LA EMERGENCIA.....	8
2.2.1.- Del Centro de Coordinación Operativa (CECOP).....	8
2.2.2.- Del Grupo de Intervención.....	9
2.2.3.-Del Grupo de Riesgo Químico y Ambiental	9
2.2.4.- Del Grupo Sanitario.....	10
2.2.5.- Del Grupo Logístico.....	11
2.2.6.-Del Grupo de Acción Social	11
2.2.7.- Del Grupo de Orden	11
2.3.- SEGUIMIENTO DEL SUCESO.....	11
2.4.- FIN DE LA EMERGENCIA	12
3.- INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN EN LA EMERGENCIA.....	13
3.1.- PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN.....	13
3.2.- CONSEJOS A LA POBLACIÓN	14
4.- CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.....	15
4.1.-SISTEMA DE ADQUISICIÓN Y TRANSMISIÓN DE DATOS METEOROLÓGICOS Y SOBRE CONTAMINANTES.....	16
4.2.-SISTEMA DE COMUNICACIONES.....	16
5.- INTEGRACION CON OTROS PLANES DE ÁMBITO SUPERIOR E INFERIOR	18
5.1.-PLAN ESTATAL.....	18
5.2.-PLANES SECTORIALES.....	18
5.3.-PLANES DE ÁMBITO LOCAL	19
6.- ANEXOS.....	20
6.1. ANEXO I.- MODELO DE NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES.....	21
6.2.-ANEXO II.- DIRECTORIO TELEFÓNICO Y PROTOCOLO DE AVISOS	23

1.-NOTIFICACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL PLANQUIAL

Es la fase de recepción del aviso de un determinado accidente y la posterior movilización de personas y medios materiales para hacer frente a la situación generada.

Cuando se produzca una emergencia, el Jefe de Operaciones informará de la misma al Director del Plan, el cual decidirá sobre la Situación Operativa que se requiere, según la información que se le suministre.

Los accidentes de categoría 1 no justifican la activación del Plan de Emergencia Exterior de DERIVADOS QUÍMICOS (en adelante nombrado como PLANQUIAL), ya que por sus menores consecuencias no figuran entre las hipótesis consideradas en el Plan.

En aquellas situaciones en que los efectos del accidente sean perceptibles por la población, podría activarse en Situación Operativa 0, limitándose la actuación del Plan a una labor de información.

En caso de accidentes de categorías 2 y 3 se procederá a activar el Plan en la Situación Operativa que corresponda, realizando las siguientes acciones:

- Aviso o notificación a órganos y entidades.
- Movilización de los primeros recursos de intervención.
- Estudio de las alternativas de actuación ante la emergencia.
- Análisis de prioridades de medios y recursos.
- Identificación de los recursos necesarios.
- Análisis de su disponibilidad y localización.
- Elaboración de medidas inmediatas que deban adoptarse.
- Constitución y activación del puesto de mando avanzado PMA.
- Movilización de recursos.

En el caso de que la llamada sea efectuada por alguien ajeno al establecimiento industrial de DERIVADOS QUÍMICOS, CECARM procederá a confirmar el suceso mediante llamada telefónica, preferentemente con el jefe de seguridad del establecimiento, o con algún responsable.

Si la llamada no se efectúa al CECARM y se realiza por cualquier otro organismo o servicio de intervención, éstos informarán inmediatamente al CECARM para proceder a alertar y movilizar a las personas y medios definidos en el Plan.

Aquellos sucesos como los incidentes que sin ser un accidente grave producen efectos perceptibles en el exterior, susceptibles de alarmar a la población, tales como ruidos, emisiones, o bien pruebas de alarmas, simulacros, o ejercicios de extinción de incendios, deben ser notificados utilizando los mismos medios empleados según el modelo oficial

Cuando se vaya a realizar la notificación, ésta debe hacerse efectiva tan pronto como la situación anormal se haya producido.

1.1.-CRITERIOS, CANALES Y PROTOCOLOS DE NOTIFICACIÓN

Las llamadas deberán realizarse al Centro de Coordinación de Emergencias de la Región de Murcia a través del teléfono **112** o por el medio más rápido que permita su registro.

La responsabilidad de efectuar la notificación corresponde al Director de la Emergencia del establecimiento afectado, o persona en quien delegue, que deberá estar en condiciones de suministrar la información que se le requiera.

Esto será así tanto para incidentes, como para en todos aquellos clasificados en categoría 1, 2 y 3, tanto si precisan ayuda externa como si no, para poder informar a las personas que lo requieran a través del 112.

En los casos en que el medio utilizado para la notificación no permita el registro, la notificación se duplicará por otro medio en el que quede constancia de su realización, pudiéndose realizar **preferentemente por correo electrónico a jefe.operaciones@carm.es**

El Plan de Emergencia Interior del establecimiento afectado definirá al Director de Emergencia y los cargos en quien pueda delegar dicha llamada.

La notificación se realizará, informando de los contenidos mínimos especificados en la Directriz Básica y ampliados en base al R.D. 1070/2012 por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Químico y que se pueden ver en el anexo I de este documento, incluyendo como mínimo:

- 1.- Nombre y localización del establecimiento.
- 2.- Tipo de accidente (derrame, fuga, incendio, explosión, etc.).
- 3.- Categoría del accidente.
- 4.- Circunstancias concurrentes que pueden haber dado lugar al accidente.
- 5.- Instalación donde ha ocurrido y equipos e instalaciones afectadas o que pueden verse afectadas por un posible efecto dominó.
- 6.- Sustancias y cantidades involucradas.
- 7.- Consecuencias ocasionadas y que previsiblemente puedan causarse.
- 8.- Medidas adoptadas.
- 9.- Medidas de apoyo exterior necesarias para el control del accidente.
- 10.- Condiciones meteorológicas y otras circunstancias que consideren de interés para valorar los posibles efectos del suceso sobre la seguridad

de las personas, los bienes y el medio ambiente, y las posibilidades de intervención preventiva.

1.2.-CRITERIOS DE ACTIVACIÓN DEL PEE

Una vez recibido en el CECARM de la Comunidad Autónoma el aviso de una situación de emergencia, o bien detectada por sus propios sistemas de alerta precoz, el Jefe de Operaciones una vez confirmada la situación y con el máximo de datos posible lo pondrá en conocimiento del Director del Plan, quien en función del tipo y características de la situación, decidirá sobre de activación del PEE y la Situación Operativa.

Es posible que se produzca un incidente o un accidente ajeno a DERIVADOS QUÍMICOS, pero que en su evolución pudiera afectarlo, lo que supone una situación de PREEMERGENCIA.

Los accidentes de categoría 1 no justifican la activación del PEE siempre que no sean percibidos por la población.

En aquellos casos en que los efectos de un accidente de tipo 1 sean perceptibles por la población, si se considera necesario, por causar alarma, podría activarse a Situación Operativa 0, y la actuación del PEE se limitará a una labor de información, seguimiento y apoyo del PEMU o Plan de Actuación frente al Riesgo Químico del Municipio.

El director de la emergencia de DERIVADOS QUÍMICOS, si la magnitud o la naturaleza justifican la solicitud de ayuda exterior, podrá realizarla sin que se active el PLANQUIAL.

El PEE se activará siempre que el accidente sea de categoría 2 o 3. El nivel de respuesta será determinado por el Director del PEE en base a las características iniciales y posible evolución del accidente.

Asimismo convocará a aquellos integrantes del Comité Asesor que estime necesario y decidirá la constitución del Comité de Dirección.

Desde el punto de vista de afectación al medio ambiente, el PEE se activará únicamente cuando se prevea que, por causa de accidente grave, pueda producirse una alteración grave del medio ambiente cuya severidad exija la aplicación inmediata de determinadas medidas de protección.

2.- PROCEDIMIENTOS GENÉRICOS DE ACTUACIÓN

2.1.- ALERTA DEL PERSONAL ADSCRITO

El CECARM dispone de protocolos de notificación y movilización para los miembros del Comité Asesor, de los Grupos de Acción, Municipios y de las diferentes Administraciones. Estos protocolos de notificación y movilización utilizados por el CECOP permiten de forma ordenada y rápida poder efectuar las movilizaciones necesarias.

De forma paralela, siguiendo los procedimientos internos del CECARM (CECOP si se ha activado el Plan) se alertará y movilizará a los distintos grupos que tengan que intervenir en la resolución de la emergencia y de ser necesario, se pondrá en marcha a través de los ayuntamientos, los sistemas de aviso e información a la población (megafonía móvil), previstos en el presente Plan.

2.2.- PRIMERAS ACTUACIONES DURANTE LA EMERGENCIA

2.2.1.- Del Centro de Coordinación Operativa (CECOP)

Una vez identificado el accidente, con las informaciones recibidas en el CECOP se realizarán las siguientes acciones:

- Avisar del lugar del accidente y características del mismo a los servicios de emergencia más próximos.
- El Jefe de Operaciones identificará el escenario accidental y ordenará las primeras medidas de los grupos de acción de acuerdo, si es posible, con la ficha del accidente, que cuenta con un código de identificación de la empresa y con una numeración coherente con el Informe de Seguridad del establecimiento industrial afectado.
- Se realizarán cuantas actuaciones por parte del CECOP crea conveniente el Director del Plan, con el asesoramiento correspondiente.
- Se desplazarán al lugar del accidente, los Grupos de Acción necesarios y el Coordinador del Puesto de Mando Avanzado (PMA) (si fuese necesario).
- Avisar al Alcalde de Alcantarilla, indicándoles las acciones a realizar.
- Avisar de la emergencia a la Delegación de Gobierno.
- Avisar si procede, a los representantes de los organismos públicos dependientes de la Comunidad Autónoma que forman parte del Comité Asesor.

- Avisar en su caso a través de la Delegación de Gobierno, a organismos públicos dependientes de la Administración General del Estado.

2.2.2.- Del Grupo de Intervención.

El mando de bomberos del CEIS en el parque de Alcantarilla que se desplace hasta el accidente, asumirá el mando de la intervención hasta que sea sustituido por un mando de mayor rango, y será el encargado de realizar las siguientes operaciones:

- Contactar con los responsables del establecimiento para que asesoren sobre la intervención a realizar.
- Consulta de la ficha de seguridad de la sustancia implicada, así como del accidente (si se ha especificado), para establecer las medidas de protección y de intervención para su posible aplicación. Es decir, de no ajustarse a ninguno de los accidentes contemplados, se procederá conforme a las recomendaciones que aparezcan en la ficha de seguridad de la sustancia implicada en el accidente.
- Evaluar la situación e informar al CECOP.
- Aplicación de las medidas de protección más urgentes dentro de la zona de intervención, entre las que podemos destacar las siguientes:
 - Control y neutralización del accidente.
 - Rescate y salvamento de las personas y bienes directamente afectados por la emergencia.
 - Establecer el Puesto de Mando Avanzado integrando a los mandos de los distintos grupos intervinientes, y coordinándolos, hasta que en su caso, llegue el Coordinador del Puesto de Mando Avanzado
- Solicitar la movilización de los recursos necesarios.

Este Mando podrá solicitar la presencia de bomberos del CEIS de parques cercanos si se necesitan refuerzos, así como al SEIS de Murcia.

2.2.3.-Del Grupo de Riesgo Químico y Ambiental

- Una vez avisado el jefe de grupo, éste convocará al resto de los integrantes mediante el protocolo de activación del grupo.
- En primera instancia, el grupo se reunirá en CECOP, para hacer una primera evaluación del suceso, y poder asesorar al director del PEE. Y decidir si conviene movilizar el PMA.
- En caso de movilización, se dirigirá al lugar donde se constituya el PMA (Parque de Seguridad de Alcantarilla) para desarrollar el resto de funciones.
- Si la tipología del accidente lo requiere, se requerirá el envío los equipos capacitados para hacer las mediciones oportunas que

comprueben las concentraciones de las sustancias presentes en el ambiente.

- Informar al Coordinador del Puesto de Mando Avanzado de las distancias para delimitar las zonas de intervención y alerta.
- Proponer al Director del PEE a través del Coordinador del PMA la necesidad de paralización parcial o total de la actividad en los establecimientos cercanos.
- Realización de medidas, cuando sea preciso y posible, de los distintos estadios medioambientales que pudieran afectar a la salud pública como consecuencia de la contaminación por el accidente.
- Recopilar información sobre la explosividad, inflamabilidad y toxicología de los productos químicos implicados en el accidente.

2.2.4.- Del Grupo Sanitario

En accidentes en los que en el primer momento no haya víctimas ni heridos, el médico Coordinador del 061 del CECARM, podrá alertar preventivamente a los recursos sanitarios que considere oportunos.

En accidentes con víctimas o heridos, el médico Coordinador del 061 del CECARM movilizará los recursos sanitarios necesarios para dar una respuesta eficaz en el lugar del accidente, realizar el transporte sanitario y en caso necesario alertará a los centros sanitarios de destino de los heridos.

En principio el medico coordinador podrá movilizar:

- UME con equipo médico, celador y conductor.
- SUAPS (servicios urgentes de atención primaria).
- Ambulancias no asistenciales de los hospitales de la zona.
- Ambulancias concertadas.
- Medios de Cruz Roja disponibles en ese momento.

Las funciones de los primeros medios que lleguen al lugar de la emergencia, serán:

- Realizar el triaje de los accidentados afectados por la emergencia.
- Llevar a cabo la asistencia médica in situ.
- Organizar el transporte sanitario hacia los centros hospitalarios.
- Solicitar los medios necesarios.
- Informar al coordinador médico de la situación sanitaria y su posible evolución.

En el caso de que se produzca un gran número de víctimas o heridos, el médico coordinador en el lugar del accidente lo comunicará al CECARM solicitando la activación del Plan de Sectorial Sanitario.

2.2.5.- Del Grupo Logístico

El Jefe de Operaciones según la información aportada desde el Puesto de Mando Avanzado, y según los requerimientos de los demás grupos de acción, avisará al Concejal responsable de este grupo y a otros integrantes de este grupo pertenecientes a otras Administraciones.

2.2.6.-Del Grupo de Acción Social

De acuerdo con lo previsto en los PEMU de Alcantarilla, Murcia y Las Torres de Cotillas, se organizará y realizará el confinamiento en caso de que sea necesario de la población industrial de alrededor siguiendo las instrucciones del Director del Plan a través del Coordinador del Puesto de Mando Avanzado.

Se realizará la asistencia psicológica a los posibles afectados, así como a los familiares de éstos, en caso de ser necesario.

Si es necesario se podrá activar el Plan Sectorial de Evacuación, Albergue y Abastecimiento de la Región de Murcia.

2.2.7.- Del Grupo de Orden

Recibida la notificación del accidente, el CECOP, transmitirá el aviso a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, que movilizarán las dotaciones necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas.

El Coordinador de este Grupo de Acción será un mando conjunto de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y de las Policía Locales de los Ayuntamientos afectados para controlar el orden público y el tráfico donde sea necesario.

En los primeros momentos habrá que realizar:

- Control de accesos.
- Ordenación y regulación del tráfico en las vías de acceso a la emergencia.
- Seguridad ciudadana.

2.3.- SEGUIMIENTO DEL SUCESO.

Las actividades que se desarrollan en la evolución de la emergencia, son las siguientes:

- Dirección y ejecución de las actuaciones planificadas.
- Control de los recursos operativos disponibles a fin de optimizar la eficacia y coordinación de sus acciones.
- Movilización de recursos complementarios.

- Control y seguimiento de las actuaciones y responsabilidades de las unidades de intervención.
- Información a los organismos actuantes
- Emisión de comunicados a los medios de información.

Los responsables de los distintos grupos de acción a través del jefe del puesto de mando avanzado, aconsejarán al Director del PEE sobre las medidas necesarias en cada momento para mitigar los efectos de accidentes graves.

2.4.- FIN DE LA EMERGENCIA

El Director del Plan, una vez restablecida la normalidad y minimizadas las consecuencias del accidente y escuchado en su caso el Comité Asesor, decretará el final de la emergencia.

Desde el CECOP se comunicará el fin de la emergencia a todos los participantes del ayuntamiento y a la Delegación de Gobierno.

Aunque se haya decretado el final de la emergencia, el Plan podrá continuar activado, en el nivel correspondiente, hasta su desactivación, mientras no sean recogidos los residuos contaminantes provocados.

El Coordinador del PMA podrá ordenar la retirada de los recursos no necesarios para la gestión y recogida de los citados residuos contaminantes y podrá proceder a la disolución de los miembros del PMA, quedando el técnico del servicio con competencia en materia de Vigilancia e Inspección Ambiental encargado de dar las instrucciones adecuadas para la gestión de dichos residuos.

Declarada la finalización de la emergencia, se procede a realizar las actividades siguientes:

- Retirada de los operativos de forma paulatina y ordenada
- Repliegue de recursos
- Realización de medidas preventivas complementarias a adoptar
- Evaluación del siniestro
- Elaboración de los informes que establece la Directriz Básica.

3.- INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN EN LA EMERGENCIA

La información a la población es una medida de protección de importancia trascendental dada las consecuencias negativas que pueden tener determinadas conductas sociales, debidas a la falta de información o de informaciones incorrectas en situaciones de emergencia.

El aviso a la población tiene por finalidad alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la aplicación de las medidas de protección adecuadas.

La responsabilidad de transmitir información a la población es de la Dirección del PEE con el apoyo del alcalde de Alcántarilla y se realiza a través de su Gabinete de Información.

Toda la información deberá generarse en dicho centro, debiendo ser veraz y contrastada y que las directrices y consignas sean únicas y congruentes.

En general los medios más adecuados son las emisoras de radio locales, por su rapidez, alcance y su capacidad para llegar a zonas sin de suministro eléctrico, así como redes sociales oficiales del 112 y de los propios ayuntamientos.

Los avisos a la población deberán ser:

- Claros: Utilizando frases cortas y en lenguaje sencillo.
- Concisos: Procurando ser lo más breves posible.
- Exactos: Sin dar lugar a ambigüedades ni malas interpretaciones.
- Suficientes: Para evitar que la población busque información en otras fuentes.

A grandes rasgos las acciones deben ser las siguientes:

- Proporcionar recomendaciones orientativas de actuación ante el siniestro.
- Difundir órdenes, dar consignas y normas de comportamiento.
- Ofrecer información de la situación de la emergencia, zonas de peligro y accesos cortados.
- Facilitar datos sobre las víctimas.
- Realizar peticiones de colaboración.

3.1.- PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN

Una vez analizada la emergencia, y según el nivel de peligrosidad de la misma, el Director del PEE dará órdenes al Jefe de Operaciones para que transmita

A los Ayuntamientos afectados, la necesidad de realizar las siguientes operaciones:

- informarán a la población a través de la megafonía móvil disponible, para lo cual se activarán los equipos establecidos para tal fin en los
- para ampliar la información, se utilizarán medios de comunicación social: radio, televisión, prensa y redes sociales.
- a través de la página web (www.112murcia.es dentro del apartado Emergencias 112) se irá incluyendo información detallada sobre la evolución del suceso así como en las redes sociales.
- para ampliar la información, el Director del PEE convocará periódicamente ruedas de prensa, donde informará a los medios de comunicación de la evolución del suceso, y las medidas de protección adoptadas en cada momento.

3.2.- CONSEJOS A LA POBLACIÓN

Si es usted la persona que detecta el accidente.

Avisará rápidamente al teléfono de emergencias **112** y procurará dar el mayor número de datos del accidente, especialmente:

- Establecimiento del accidente
- Tipo de accidente (fuga, derrame, incendio o explosión).
- Teléfono o modo de contacto posterior.
- En todo momento, mantenga la calma.

Si llega usted a las proximidades del accidente.

- No se acerque por ningún motivo y aléjese inmediatamente del lugar del accidente.
- Si viaja en coche, aléjese igualmente de la zona afectada.
- Respete los cordones de seguridad que establezcan los servicios de orden y siga sus instrucciones.
- Evite el situarse en la dirección del aire, por si hubiera algún elemento en suspensión que pudiera afectar a su salud.
- En todo momento, mantenga la calma.

Si está usted en alguna empresa de los alrededores.

- Cierre todas las ventanas, miradores y puertas exteriores, baje las persianas y aléjese de la fachada del edificio. En ningún caso se quede asomado a balcones, ventanas ni mirando tras los cristales.
- Evite el llamar por teléfono, a fin de evitar que se colapsen las líneas.
- Manténgase informado por redes sociales, si dispone de Internet, siga las instrucciones transmitidas por las autoridades competentes.
- En todo momento, mantenga la calma.

4.- CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

El catálogo de medios y recursos debe ser una base de datos donde se reúne toda la información posible de los medios y recursos movilizables frente a accidentes químicos en DERIVADOS QUÍMICOS, afectado a nivel superior por la normativa Seveso, que constituye el ámbito del PLANQUIAL.

Es un documento que permite conocer, de forma rápida y concisa, con qué medios y recursos se cuenta para resolver una emergencia, dónde están ubicados y a quién hay que dirigirse para activarlos.

Son medios todos los elementos humanos y materiales, de carácter esencialmente móvil, que se incorporan a los grupos de actuación.

Son recursos todos los elementos naturales y artificiales, de carácter esencialmente estático, cuya disponibilidad hace posible o mejora las labores de los grupos de intervención.

Sin perjuicio de que para la atención de una emergencia se pueda contar con cualquier medio y recurso disponible, y hasta tanto se elabora el catálogo de medios y recursos previsto en el PLATEMUR, con carácter general el presente Plan dispondrá de los medios y recursos aportados por los organismos, instituciones y empresas que se relacionan a continuación:

- DERIVADOS QUÍMICOS, ya que no existe otra empresa afectada por Seveso en el Polígono Industrial Oeste.
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia (parques más próximos, en este caso principalmente el de Alcantarilla)
- Ayuntamientos de Alcantarilla, Murcia y Las Torres de Cotillas.
- Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Murcia (en caso necesario).
- Agrupaciones municipales de Protección Civil de los Ayuntamientos de Alcantarilla y Murcia y las Torres de Cotillas si fuese necesario.
- Medios y recursos de titularidad autonómica expresamente asignados al Plan.
- Equipos de empresas transportistas de mercancías peligrosas.
- Empresas suministradoras o manipuladoras de las sustancias implicadas en los accidentes.
- Empresas colaboradoras que a través de los compromisos firmados con la Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias, ofrezcan diversos niveles de ayuda que van desde el asesoramiento técnico a la aportación de recursos al lugar del accidente.
- Gestores de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Servicios de la Dirección General de Carreteras.

- Empresas constructoras y de servicios de la zona afectada por este Plan

El Catálogo de Medios y Recursos Movilizables de DERIVADOS QUÍMICOS, quedan convenientemente descritos en el documento de Información Básica del establecimiento (punto 9.1 de zonas objeto de planificación que constituye un volumen independiente y no publicable).

4.1.-SISTEMA DE ADQUISICIÓN Y TRANSMISIÓN DE DATOS METEOROLÓGICOS Y SOBRE CONTAMINANTES

En el caso de ser necesario se instalaría una unidad móvil de medición de contaminantes atmosféricos existe con el fin de medir y evaluar las condiciones meteorológicas locales y de la calidad del aire.

De igual forma, se dispone de la capacidad para conseguir los datos meteorológicos más próximos al establecimiento y en tiempo real. Estos datos son asequibles desde AEMET.

También existe una estación perteneciente a la red de vigilancia de la calidad del aire de CARM con toma de datos de contaminación atmosférica en Alcantarilla.

Desde el CECARM se puede acceder a los datos de la red de vigilancia de la calidad del aire, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por lo que se dispondrá de todos los datos de las estaciones meteorológicas de la Red Regional.

[Calidad del Aire de la Región de Murcia \(carm.es\)](http://carm.es)

4.2.-SISTEMA DE COMUNICACIONES

En el ámbito de las urgencias/emergencias, se denominan redes de emergencia a los sistemas de radiocomunicación móviles utilizados por los mandos y operativos de las entidades competentes en cada materia (urgencias sanitarias, extinción de incendios y salvamento, seguridad ciudadana y protección civil) para el intercambio de información entre el centro de control operativo de cada organismo y sus recursos y unidades móviles: coches de policía, ambulancias, motocicletas, embarcaciones, etc. Dicho intercambio de información es necesario tanto para la resolución de las urgencias/emergencias, como para la operativa ordinaria del organismo.

En la Región de Murcia, el Centro de Coordinación de Emergencias se constituye en el centro neurálgico de todas las comunicaciones de urgencia/emergencia de la región. Dicho centro se denomina abreviadamente como CECARM (Centro de Coordinación de Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

El CECARM dispone de conexiones fijas permanentes de voz y datos con otros centros remotos asociados y al resto de entidades competentes en materia de urgencia/emergencia. En cada uno de los citados centros habitualmente se

encuentra integrada la red de comunicaciones de emergencia del organismo correspondiente.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias dispone, en su ámbito territorial, de una red de radiocomunicación móvil de emergencia, basada en tecnología digital TETRA, denominada red RADIECARM, destinada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas en materia de urgencias/emergencias, excepto las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Actualmente la red RADIECARM consta de 33 estaciones base, distribuidas por toda la región, que se comunican entre sí a través de un sistema de conmutación ubicado en el CECARM, y de una red de transporte basada en radioenlaces propia, proporcionando el servicio radiocomunicación a un colectivo de casi 2.000 usuarios de los principales servicios de emergencia.

Además, el CECARM se encuentra conectado con las siguientes redes analógicas de comunicaciones, las cuales se usan normalmente como redes complementarias, o como backup a la red RADIECARM en caso de no poder disponer de ésta:

- Red de la D.G. de Seguridad Ciudadana y Emergencias
- Red de la D.G. Medio Natural
- Red de Urgencias Sanitarias 061

5.- INTEGRACION CON OTROS PLANES DE ÁMBITO SUPERIOR E INFERIOR

Dado que en función de la naturaleza y extensión del riesgo, el alcance de la situación de emergencia o los servicios y recursos a movilizar, puede ser necesaria la actuación coordinada de distintas Administraciones Públicas, se establece el CECOP de la Comunidad Autónoma, como unidad de enlace entre las diferentes administraciones.

5.1.-PLAN ESTATAL

El Plan de Emergencia Exterior de DERIVADOS QUÍMICOS. (PLANQUIAL) se atiene a lo previsto en el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Químico, aprobado mediante Real Decreto 1070/2012 (BOE de 9 de agosto de 2012), integrándose en el mismo en todos aquellos aspectos definidos en el mismo.

No obstante y dada la existencia de un Comité de Dirección, en el que se integran la Administración Autónoma y la Central, quedan aseguradas las funciones de coordinación precisas, para el caso de actuación conjunta de las dos Administraciones.

5.2.-PLANES SECTORIALES

Son aquellos Planes de Actuación de ámbito autonómico que tienen como objetivo el desarrollo de la organización jerárquica y funcional de un grupo de acción, para el cumplimiento de las funciones que le son asignadas en los diferentes Planes de Emergencia en vigor; establecen por tanto la infraestructura básica que permite dar respuesta a las necesidades que se puedan plantear ante cualquier emergencia, estando integrados por tanto en el presente PEE y siendo su funcionamiento inherente al mismo.

La responsabilidad de su ejecución corresponderá al Coordinador del PEE, y su elaboración a los respectivos Órganos competentes de la Comunidad Autónoma.

En la actualidad se han elaborado el Plan Sectorial, Albergue y Abastecimiento de la Región de Murcia y el Plan Sectorial de Emergencia Sanitaria de la Región de Murcia.

5.3.-PLANES DE ÁMBITO LOCAL

Dado que tanto por razones legales como por razones de eficacia, los Municipios a través de los Planes de Emergencia Municipal constituyen la base y el primer escalón para hacer frente a las emergencias, el presente PEE prevé la correcta transmisión de responsabilidades en función de la magnitud y evolución de la emergencia.

En dicho sentido se establece que en los casos en que la gestión de la emergencia así lo aconseje y se active el presente PEE, las distintas figuras operativas del Plan de ámbito local que se encontrase activado, pasarán a ser asesores de su homólogo en el mismo, integrándose su director en el Comité Asesor.

Los Planes de Actuación Municipal, forman parte del PEE, por lo que se basarán en las directrices de éste en lo relativo a la identificación del riesgo, análisis de consecuencias, zonas objeto de planificación, medidas de protección a la población y actuaciones previstas, adaptándose a cada municipio en lo relativo a demografía, urbanismo, topografía y urbanismo.

Puesto que el objetivo básico de los planes de actuación municipal es el de proteger e informar a la población, las misiones que se le atribuyen en el PLANQUIAL las siguientes:

- Apoyo e integración en su caso en los grupos de acción previstos en el PEE
- Colaboración en la puesta en marcha de las medidas de protección a la población, en el marco del PEE y bajo la dirección de éste
- Colaboración en la aplicación del sistema de avisos a la población a requerimiento del director del PEE y bajo la dirección de éste.

EL CONTENIDO MÍNIMO de los mismos ha de ser:

- Estructura y organización de medios humanos y materiales
- Coordinación entre el plan de actuación municipal y el PEE, a través de un CECOPAL
- Descripción del municipio. Demografía y cartografía actualizadas. Vías de comunicación.
- Análisis de las características de las zonas objeto de planificación
- Definición de las medidas de protección específicas, es especial a las referidas a grupos críticos de población, y de los edificios que los puedan albergar, tales como escuelas, hospitales, residencias de ancianos...
- Rutas principales y procedimientos de evacuación en su caso.
- Identificación de los lugares de confinamiento y/o alejamiento para la población afectada en su caso.
- Procedimientos de actuación
- Programas de información y Capacitación (PIC), de acuerdo con las directrices del PEE.
- Programa de ejercicios y simulacros
- Revisiones periódicas del plan de actuación municipal y su distribución

6.- ANEXOS

6.1. ANEXO I.- MODELO DE NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES**NOTIFICACION DE ACCIDENTES**

Identificación del llamante

Establecimiento desde el que se llama.

Categoría del accidente

1 2 3

Código del accidente en el Informe Seguridad o PEE

Hora de inicio del accidente

Instalación / rack en la que se ha producido el accidente

Instalación(es) afectadas por efecto dominó

Instalación(es) que pueden verse afectadas por efecto dominó

Efectos del accidente:

Explosión

Nube tóxica

Proyección de fragmentos

Vertido al suelo

Incendio

Vertido a las aguas

Otras consecuencias previsibles

Sustancia(s) involucrada(s)	Cantidades

Número de heridos

Número de fallecidos

Medidas adoptadas

Medios solicitados

Datos meteorológicos

VIENTO

-velocidad (metros/segundo) :-----

-dirección (procedencia) :-----

-estabilidad (Pasquill) :-----

PRECIPITACIONES ninguna lluvia niebla

TEMPERATURA (°C) _____

6.2.-ANEXO II.- DIRECTORIO TELEFÓNICO Y PROTOCOLO DE AVISOS

A continuación se mencionan las comunicaciones a nivel de aviso que podrían establecerse, aunque no se reflejan todos los datos en base a la Ley de Protección de Datos, aunque si se disponen en el Centro de Coordinación de Emergencias.

El aviso se puede recibir desde las empresas o particulares, a través del teléfono 112.

Si la llamada procede de alguien ajeno a los establecimientos, se confirma por teléfono con las empresas.

A través del sistema ECHO todos los organismos que pueden participar en la emergencia, desde el primer momento de la llamada, pueden observar lo que está sucediendo.

No obstante a lo anterior, el CECARM dependiendo de la emergencia, podrá ir realizando la comprobación de que las entidades que han de intervenir están informadas del suceso.

1.- Cuerpos de Intervención:

MEDIOS	SISTEMA DE AVISO	OBSERVACIONES
(CEIS) del parque de Alcantarilla, y de otro próximo si fuese necesario	VISUALIZACIÓN A TRAVÉS DEL ASUNTO ABIERTO EN EL SISTEMA ECHO EN CASO DE QUE EL ORGANISMO NO ABRA EL ASUNTO, SE LE REALIZARÍA UNA LLAMADA A TRAVES DEL PROPIO SISTEMA ECHO	Se activan mediante el PA del Centro de Coordinación de Emergencias
(S.E.I.S.) de Murcia		Se activan mediante el PA del Centro de Coordinación de Emergencias
Policía Local de Alcantarilla		Avisan al alcalde de Alcantarilla
Policía Local Murcia Solo en caso necesario		Avisan al alcalde de Murcia
Policía Local de Las Torres de Cotillas Solo en caso necesario		Avisan al alcalde de Las Torres de Cotillas
Guardia Civil		Desde CECOP
Servicios Sanitarios		Se activan mediante el PA del Centro de Coordinación de Emergencias

Protección civil de Alcantarilla y de Murcia	Llamada telefónica del Centro de Coordinación de Emergencias o a través de radio
--	--

2.- Avisos a Autoridades

ORGANISMOS	SISTEMA DE AVISO	OBSERVACIONES
Delegación de Gobierno	SISTEMA ECHO: Aviso telefónico e-mail	<ul style="list-style-type: none"> Se enviará notificación del accidente.
Dirección General de Industria	LLAMADA A TRAVES DE ECHO	<ul style="list-style-type: none"> Se enviará notificación del accidente.
Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla	LLAMADA A TRAVES DE ECHO	<ul style="list-style-type: none"> Aviso a través de Policía Local de Cartagena o al teléfono móvil desde el CECARM

3.- Teléfonos de empresa del PLANQUIAL afectada por Seveso.

EMPRESA AFECTADA	Teléfono
DERIVADOS QUÍMICOS	968 89 25 12

4.- Teléfonos de empresas cercanas.

EMPRESA AFECTADA	Teléfono
Nutrafursa	968 89 28 55
Alfi Logistics	951358330
Samafu	968 891602
Envacar	968 895336
IES SANJE	968 803504
Tanatorio	968 89 23 17
Polideportivo	968 89 33 38
Hospital Viamed San José	968 80 06 00
Colegio San José de la Montaña, Sangonera	968 802 709

5.- Avisos a la población

LOCALIDAD	SISTEMA	CONTENIDO
Localidades cercanas	Página Web: www.112murcia.es Medios de comunicación: radio, y redes sociales	Información sobre la evolución del suceso.
Juntas vecinales de Alcantarilla No es necesario	A través de los números que se proporcionan en las páginas de los ayuntamientos, si bien el alcance no llega a poblaciones. Sólo al Polígono	Informar que se ha producido el suceso

6.- Movilización del Comité Asesor (si así lo decide el Director del PEE)

ORGANISMO	CARGO	MEDIO
Consejería con competencias en Protección Civil	Director de los Servicios Jurídicos	<ul style="list-style-type: none"> Llamada telefónica del Centro de Coordinación de Emergencias, sólo a los que proceda en cada caso
	Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias	
Consejería con competencias en ordenación del territorio	Director General de Ordenación del Territorio	
Consejería con competencias en medio ambiente	Director General de Calidad Ambiental	
	Director General con competencias en Medio Natural	
Consejería con competencias en Industria	Director General de Industria	
Consejería de Hacienda y Administración Pública	Director General de Patrimonio	
	Director General de Informática	
Consejería de Salud	Director General de Salud Pública	
	Director Gerente del Servicio Murciano de Salud	
	Director Gerente del 061	
Consejería con competencias en Empleo y Formación	Director General de Trabajo Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral	
Consejería/s con competencias en materias de Obras Públicas, Vivienda y Transportes	Director General de Transportes y Carreteras	

ORGANISMO	CARGO	MEDIO
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración	Director del IMAS	<ul style="list-style-type: none"> Llamada telefónica del Centro de Coordinación de Emergencias
Secretaría General de Presidencia y Portavoz del Gobierno	Director General de Comunicaciones y Relaciones Sociales	
Ayuntamiento afectado	Alcalde de Alcantarilla	<ul style="list-style-type: none"> Aviso ya realizado a través de Policía Local o telefonía
CEIS	Gerente del CEIS	<ul style="list-style-type: none"> Llamada telefónica del Centro de Coordinación de Emergencias
S.E.I.S. de Murcia	Responsables del S.E.I.S. de Murcia	<ul style="list-style-type: none"> El aviso se realiza a través del CEIS
Administración General del Estado	Secretario General Delegación del Gobierno.	<ul style="list-style-type: none"> La convocatoria se realizará a través de la Delegación del Gobierno.
Administración General del Estado	Jefe de la Unidad de Protección Civil de la Delegación del Gobierno, o Técnico de la Unidad de Protección Civil en quien delegue.	<ul style="list-style-type: none"> La convocatoria se realizará a través de la Delegación del Gobierno.
	Director del Área de Industria y Energía	
	Director del Área de Fomento.	
	Director del Centro Meteorológico Territorial.	
	Representante de las Fuerzas Armadas.	
	Representante de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.	
	Jefe Provincial de Tráfico.	
	Jefe Demarcación de Carreteras del Estado.	
Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura.		

6.- Movilización del Grupo de Riesgo Químico y Ambiental

COMPONENTES	MEDIO
Jefe de Servicio de Industria de la D. G. Industria	<ul style="list-style-type: none"> Llamada telefónica del Centro de Coordinación de Emergencias
Jefe de Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental	
Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Cartagena	
Técnicos especializados de la Comunidad Autónoma	
Técnico/s especializados del Instituto de Seguridad y Salud Laboral	
Técnico/s de la Unidad de Protección Civil de la Delegación de Gobierno	<ul style="list-style-type: none"> A través de la Delegación de Gobierno
Departamento de Ingeniería Química de la Universidad de Murcia	<ul style="list-style-type: none"> Llamada telefónica del Centro de Coordinación de Emergencias

Una vez localizado al Jefe de Servicio de Industria de la D. G. Industria, que actúa de Jefe del grupo, se activará el protocolo de aviso existente.

